

## **XV**

### **POLITICA GENERAL SOBRE ASENTAMIENTOS HUMANOS ANTE DESASTRES**

#### **GENERALIDADES**

Fenómenos naturales de origen geológico, hidrológico y atmosférico tales como terremotos, erupciones volcánicas, movimientos en masa, maremotos, inundaciones, huracanes, etc. o posibles eventos desastrosos originados por tecnologías peligrosas tales como accidentes provocados por el hombre o por fallas técnicas, son eventos que representan un peligro latente que bien puede considerarse como una amenaza para el desarrollo social y económico del país.

La localización de asentamientos humanos en zonas de influencia de una amenaza y su vulnerabilidad ante la severidad probable de los eventos, caracterizada por su predisposición a ser afectados, hacen que sus construcciones y sus habitantes estén sometidos a riesgo. En otras palabras, a que sus pobladores lleguen a sufrir daños en su integridad física, en sus bienes y en el medio ambiente que los rodea.

Por esta razón, una vez determinada la zona de influencia de una amenaza, dado que en la mayoría de los casos no es posible intervenir la amenaza misma, es necesario intervenir la vulnerabilidad de la comunidad expuesta para poder reducir el riesgo al que está sometida. Esta intervención está representada o bien por la reubicación de asentamientos humanos amenazados o bien por el mejoramiento de las características del entorno y de la calidad de las construcciones que no es posible reubicar.

Un ejemplo de este tipo de intervenciones es el traslado de asentamientos

localizados en zonas de máxima amenaza por inundación a sitios donde no exista o ésta sea mínima. También lo es, el mejoramiento de la capacidad sismo-resistente de las estructuras localizadas en zonas de amenaza por la ocurrencia de fuertes movimientos sísmicos. De igual forma, donde ello es posible, pueden realizarse obras o acciones de recuperación del medio ambiente en el que una comunidad esté asentada. Finalmente, diseños especiales, como es el caso de las viviendas palafíticas en zonas de inundación, pueden ser solución más apropiada en muchos casos.

Cuando se presenta un desastre es necesario llevar a cabo en forma inmediata la atención de la población afectada, su rehabilitación y su recuperación física corresponde a las infraestructura y de las viviendas que fueron destruidas totalmente o simplemente deterioradas.

En consecuencia, programas de asentamientos humanos deben implementarse tanto para el caso de recuperación de una comunidad amenazada que se encuentre sometida a riesgo.

Los programas de reconstrucción o reubicación deben obedecer a políticas únicas y bien definidas, como parte de un proceso integral que permita conseguir el objetivo de la recuperación o el traslado total de asentamientos humanos amenazados, así su desarrollo contemple proyectos específicos con diferentes fuentes de financiación. **Políticas diferentes, aplicadas en una misma área geográfica, generan conflictos** que impiden lograr el objetivo de dichos programas. Estas políticas deben partir de marcos socio-económicos y jurídicos coherentes, que permitan ofrecer soluciones adecuadas de acuerdo con las demás actividades de rehabilitación, tales como la productiva y la ambiental de la comunidad afectada.

Como resultado de un desastre las personas quedan en difíciles condiciones para enfrentar sus consecuencias, más aún si se tiene en cuenta que **por lo general las comunidades más vulnerables son las comunidades más pobres**, dado que son éstas las más propensas a ser afectadas. Sin embargo, en todos los casos, **debe involucrarse a las personas afectadas en forma activa** en los programas de rehabilitación, de tal manera que con su participación y las condiciones especiales de apoyo económico y técnico pueda lograrse rápida y efectivamente su recuperación.

Finalmente, para los nuevos asentamientos humanos, debe incorporarse en la planificación regional y urbana el concepto de prevención de calamidades, **componente que representa una altísima**

**rentabilidad social y económica y que es la única garantía que podemos dar para que las generaciones futuras no afronten con la misma intensidad los riesgos a que está expuesta actualmente buena parte de la sociedad colombiana.**

Es fundamental que el proceso de rehabilitación física de un área después de una catástrofe no sea considerado aisladamente; por el contrario, debe ser una de las tantas componentes del proceso de rehabilitación social y económica de la población y el área afectada.

Es por ello que los programas de vivienda, temporal o definitiva después de una catástrofe necesitan enmarcarse dentro del concepto integral de asentamientos humanos. Bajo esta premisa, la construcción de vivienda definitiva no debe considerarse como el objetivo principal único e inmediato para la población afectada por una catástrofe y más bien **deben prevalecer los objetivos de ocupación, empleo, ingresos y recuperación síquica, dentro de los cuales la dotación de techo definitivo no siempre es lo más urgente** y prioritario. Y en el caso en el que así lo sea, la participación de la comunidad en la construcción debe darse bajo los objetivos antes citados de ocupación, empleo, ingresos y recuperación síquica de la misma.

#### PROPUESTA DE ELEMENTOS DE POLITICA SOBRE ASENTAMIENTOS HUMANOS ANTE LOS DESASTRES

A continuación se esbozan algunos elementos para tener en cuenta en la fijación de políticas en cuanto a programas de planificación, de reubicación preventiva, de alojamientos temporales y de reconstrucción de asentamientos humanos:

- En las zonas de alto riesgo donde no exista posibilidad de alerta oportuna a la población, no deben permitirse los asentamientos humanos. Los habitantes de esas zonas serán considerados dentro de programas especiales de reubicación, al igual que aquellos que deban retirarse de sitios en los cuales han de localizarse obras de prevención que beneficien a la comunidad.
- La reubicación deberá llevarse a cabo únicamente en casos estrictamente necesarios y una vez haya razones que justifiquen el traslado del asentamiento humano con base en el alto nivel de riesgos existentes.
- Los programas preventivos o post-desastre de construcción de vivienda

no deben concebirse independientes de otras actividades relacionadas con la recuperación general de la comunidad. En otras palabras, la reubicación de los asentamientos humanos deberá definirse teniendo en cuenta los aspectos del riesgo y el nivel de acceso a los servicios, a los sitios de generación de empleo, etc.

- Las viviendas afectadas por un desastre y que no se encuentren en zonas de alto riesgo deben incluirse en los programas de recuperación.
- Los procesos de reconstrucción no deben desligarse del manejo de los alojamientos temporales, cuando estos se requieran.
- Los procesos de reconstrucción deben buscar emplear al máximo los recursos humanos y técnicos de la zona afectada, con el apoyo y la asesoría de los niveles regionales o nacionales cuando sea pertinente.
- Los programas de reconstrucción deben ser concebidos teniendo en cuenta las condiciones culturales de la zona, logrando soluciones adecuadas de acuerdo con la tipología de la vivienda, los materiales de construcción y las características de diseño locales, mejorando si es del caso la funcionabilidad y las técnicas de construcción.
- La planificación de los programas preventivos o de reconstrucción deben ser responsabilidad única y exclusiva de la administración municipal o regional según la cobertura del desastre.
- En casos de desastre puede considerarse un subsidio parcial el valor de la reparación o recuperación de la vivienda, pero ante todo deben propiciarse procesos participativos (autoconstrucción) con el fin de integrar a la población afectada en el proceso de recuperación integral de la comunidad.
- Toda institución pública que tenga relación con asentamientos humanos debe contar con políticas, recursos y procedimientos especiales y definidos que faciliten su oportuna intervención ante cualquier catastrófe.
- Con base en el conocimiento de las amenazas, la planificación regional y urbana deberá incorporar el concepto de prevención de desastres para reglamentar los usos del suelo, dictar normas, definir diseños, sistemas y especificaciones de construcción, etc.